



STESV
20233601617631
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 14 de 2023

Señor

JUSTO GUERRERO
@justoFGuerrero
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU - 1279 - 2020 “CONSTRUCCION DE LAS ACERAS Y CICLORRUTA DE LAS CALLE 92 Y CALLE 94 DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ DC” Respuesta al radicado IDU No 202318501481042 del 25/08/2023, BTE No 3646282023 - Solicitud.

Respetado Señor Guerrero.

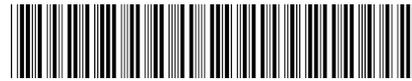
En respuesta al requerimiento ciudadano publicado mediante la red social Twitter, el cual fue allegado a la Entidad mediante el radicado citado en referencia y con el que indica:

“(...) Hola @idubogota ya casi acaban en la calle 92 (entre carrera 19 y 19ª) esto que deja el contratista queda así o lo van a corregir? @bogota @AlcaldChapinero (...)”. (SIC)



Al respecto, es importante informar que la fase de ejecución del contrato IDU-1279-2020, se terminó el 14 de julio del 2023, luego de lo cual inició la fase de

1



STESV

202333601617631

Información Pública
Al responder cite este número

recibo final y el contrato finalmente completó su plazo contractual el pasado 14 de agosto de 2023.

Ahora bien, la firma interventora MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. responsable del seguimiento a la ejecución del Contrato de obra IDU-1279-2020, entregó al Instituto de Desarrollo Urbano IDU el informe semanal de seguimiento en la ejecución No 136, con corte al 14 de agosto del presente año, informando los porcentajes de avance que logró completar el contratista CONSORCIO VIAL IDU, los cuales fueron los siguientes:

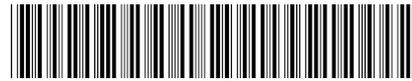
| PROGRAMADO GENERAL | EJECUTADO GENERAL |
|--------------------|-------------------|
| 100,00% | 28,21% |

| TRAMO | AVANCE |
|--|---------|
| TRAMO 1 Calle 94 entre la Av. NQS y Carrera 9 | 22,41% |
| TRAMO 2 Calle 92 entre la Av. NQS y Carrera 7 ^a | 24,59% |
| TRAMO 3 Calle 88 entre la Carrera 8 y Carrera 7 ^a | 100,00% |
| TRAMO 4 Carrera 7A entre la Calle 88 y Calle 92 | 0,00% |

Teniendo en cuenta que el contrato de obra IDU-1279-2020, completó su plazo de ejecución el pasado 14 de agosto del 2023, sin que el contratista cumpliera con el objeto contractual y dejando varios frentes de obra sin terminar a lo largo de los corredores de las calles 92 y 94, por lo cual fue necesario que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, realizara la diligencia de toma de posesión de las obras el pasado 16 de agosto de 2023.

Así mismo, se informa que en el acta N°51 de toma de posesión física de las obras, quedaron consignadas las actividades y cantidades de obra que no son objeto de recibo por parte de la firma interventora al no contar con el cumplimiento de la totalidad de especificaciones técnicas y con los parámetros de calidad requeridos.

La firma interventora MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, responsable del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales realizó varios apremios al contratista Consorcio Vial IDU, al igual que la solicitud de la implementación de planes de contingencia para mitigar los atrasos. Dado que persistieron los incumplimientos del contratista, la interventoría presentó al Instituto de Desarrollo Urbano IDU un Informe Técnico de Presunto Incumplimiento al contrato IDU-1279-2020, el cual derivó en emisión de fallo en contra del Consorcio Vial IDU, el cual fue notificado mediante la RESOLUCIÓN



STESV

20233601617631

Información Pública
Al responder cite este número

NÚMERO 3949 DE 2023 del 14 de agosto “*Por medio de la cual se resuelve de fondo el procedimiento administrativo sancionatorio surtido en el contrato IDU 1279-2020*”. El valor de la sanción impuesta es de SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$7.516.294.902), la cual aún no se encuentra ejecutoriada.

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en conjunto con las diferentes Empresas de Servicios Públicos como ETB, ENEL CODENSA, EAAB, MOVISTAR y Entidades del orden distrital como la Secretaría Distrital de Movilidad, la Unidad de Mantenimiento Vial y Jardín Botánico de Bogotá, están realizando las intervenciones en los frentes de obra que quedaron inconclusos por parte del contratista, de manera que se mitiguen los riesgos inherentes a dicha situación y se culminen las actividades que quedaron pendientes de ejecución en los frentes intervenidos por el Consorcio Vial IDU, acorde con el plan de acción que se encuentra en curso.

Con respecto al andén del costado sur de la calle 92 entre carreras 19 y 19b, construido bajo el contrato IDU 1279-2020 y de acuerdo al plan de acción establecido por el IDU, luego de la toma de posesión realizada el pasado 16 de agosto de 2023, en los próximos días se llevará a cabo la terminación de los segmentos que se encuentran con actividades inconclusas, para minimizar los riesgos que se derivan de la emergencia presentada.

Los segmentos que no tuvieron intervención alguna en el marco de la ejecución del contrato de obra IDU 1279-2020, al igual que las actividades correctivas que deban realizarse, serán objeto de un proceso de licitación que estructurará el IDU, de manera que se complete la totalidad de las metas físicas establecidas.

No obstante lo anterior, se solicitó el respectivo pronunciamiento de la firma interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., en cuanto a las presuntas falencias constructivas del andén construido, el cual también servirá de insumo para la estructuración del nuevo proceso de licitación.

Así mismo, el IDU, informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que rigen en materia de malla vial, movilidad y espacio público; en tal sentido, lamentamos los inconvenientes causados por las obras, no obstante, la Entidad, se encuentra trabajando, en la mitigación y



STESV
202333601617631
Información Pública
Al responder cite este número

prevención de los impactos generados en el sector de ejecución de los proyectos, para mejorar las condiciones viales y de espacio público de la ciudad.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 14-09-2023 12:53:10 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CATALINA CAÑAS MARQUEZ- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ORLANDO ARIAS MORALES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.